

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra a Despacho para resolver sobre la admisión, demanda de IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA promovida por FRANCY ALEJANDRA CAJALE QUINTERO en contra de CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIBELES PROPIEDAD HORIZONTAL Se observa que cumple con los requisitos de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS O DECISIONES DE ASAMBLEAS, promovida por FRANCY ALEJANDRA CAJALE QUINTERO en contra de CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIBELES PROPIEDAD HORIZONTAL.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite previsto en los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: DAR traslado a los demandados por el término de veinte (20) días, para que se pronuncien sobre ella, a quienes se les entregará copia de la demanda con sus anexos.

CUARTO: NOTIFICAR a la parte demandada, conforme lo establece el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

QUINTO: PREVIO A DECRETAR la suspensión de las decisiones la parte demandante deberá prestar caución en la suma de \$50.000.000 (inc. 2º Art. 382 C.G.P.).

SEXTO: RECONOCER personería jurídica a JOSÉ ALEJANDRO JUYAR OLAYA como apoderado de la demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Civil 001

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bf4252970bba2f66c9b0b3490a3c23fec3ca0d6451c7ef2de418b4cf9563e58**

Documento generado en 13/09/2021 07:23:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>